

RESOLUCIÓN N° 2190

“Por la cual se Otorga la Licencia de Funcionamiento Bienal a la “CORPORACION ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA”

EL SUSCRITO DIRECTOR (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL BOLÍVAR, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE LE OTORGA LA RESOLUCIÓN N° 3899 DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2010, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN N° 3435 DEL AÑO 2016, LA RESOLUCIÓN N° 9555 DEL AÑO 2016 Y LA RESOLUCIÓN N° 5495 DEL 24 DE MAYO DEL AÑO 2018

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la ley 1098 del año 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o Representantes legales alberguen o cuiden a los Niños, Niñas o los Adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la ley 1098 del año 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las Instituciones de este Sistema.

La Resolución N°. 3899 de fecha 8 de septiembre del año 2010, reglamento las condiciones para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección Integral. Igualmente se estableció que toda persona jurídica requiere de licencias de funcionamiento para prestar servicios de protección integral a los niños, niñas y adolescentes y a sus familias.

Que la “CORPORACION ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA”, entidad sin ánimo de lucro con NIT 860024041-6 y Personería Jurídica N° 5108 de fecha 18 de diciembre del año 1968 reconocida por el Ministerio de Justicia, a través, de su representante legal ANGELA MARIA MONICA BIBIANA ROSALES RODRIGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N.º 52.262.760 de Bogotá allegó solicitud y documentación necesaria el día 19 de julio del año 2019 ante la dirección de la Regional Bolívar, para la renovación de la Licencia de Funcionamiento en la modalidad HOGAR SUSTITUTO para la atención de Niños, Niñas y Adolescentes de 0 a 18 años, con derechos Amenazados o Vulnerados en General. Mayores de 18 años, con derechos amenazados o Vulnerados que al cumplir la mayoría de edad se encontraba en proceso administrativo de Restablecimiento de derechos. Anexando para tal efecto copia de la certificación expedida por el Departamento Administrativo de Salud DADIS, con concepto favorable vigente sobre las condiciones sanitarias de la locación actual del programa y la constancia de habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.

Que el equipo interdisciplinario del ICBF Regional Bolívar conformado para tal fin, el día 16 y 20 de agosto del año 2019, previa visita de verificación de requisitos presenta informe legal, financiero y técnico administrativo en el instrumento de verificación que hace parte integral de este documento, con concepto favorable para otorgar Licencia de Funcionamiento BIENAL a la “CORPORACION ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA”, Con domicilio en la Ciudad de Cartagena, Barrio la Almendros Manzana E Lote 16, debido a que cumplió con la totalidad de los requisitos Legales, Financieros y técnicos administrativos exigidos en la resolución N° 3899 de 2010.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal a la “CORPORACION ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA” así:

Clase de Licencia de Funcionamiento	Bienal
Termino de Vigencia	Dos (2) años
Modalidad	Hogar Sustituto
Población Objeto de Atención	Niños, Niñas y Adolescentes de 0 a 18 años, con derechos Amenazados o Vulnerados en General. Mayores de 18 años, con derechos Amenazados o Vulnerados que al cumplir la mayoría de edad se encontraba en Proceso Administrativo de Restablecimiento de derechos.
Capacidad de Atención Instalada	N/A
Dirección Sede Operativa	Ciudad de Cartagena, Barrio Los Almendros Manzana E Lote 16
Dirección Sede Administrativa	Ciudad de Cartagena, Barrio Los Almendros Manzana E Lote 16

RESOLUCIÓN N° 2190

“Por la cual se Otorga la Licencia de Funcionamiento Bienal a la “CORPORACION ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA”

PARÁGRAFO: Fijar de manera permanente y en lugar visible del establecimiento, copia de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante el director de la Regional Bolívar del ICBF, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

Dada en Cartagena de Indias, D. T. y C., a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del año 2019.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRES MEJIA PIZANO
Director (e) ICBF, Regional Bolívar.


Proyectó Evelis Guerrero Elguedo / Maura Judith Manjarres García
Revisó Cástula Teresa Escandón Reyes

 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Dirección Regional
Teléfono: 66 46924

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

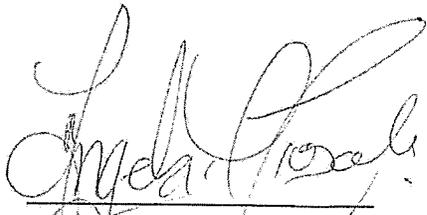


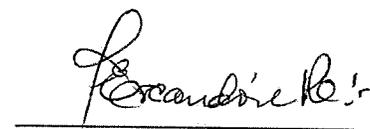
ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE UNA RESOLUCIÓN

En la ciudad de Cartagena a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2019, Yo Cástula Teresa Escandón Reyes, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 45424536 de Cartagena, notifico personalmente al señor (a) **ANGELA MARIA MONICA BIBIANA ROSALES RODRIGUEZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía No 52.262.760 actuando en calidad de Representante Legal de la **CORPORACION ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA**, del contenido de la Resolución No. 2190 del 18 de septiembre del año 2019, por la cual se Otorga Licencia de Funcionamiento bienal por el termino de dos (02) años a la **CORPORACION ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA** para desarrollar la Modalidad de **HOGAR SUSTITUTO** en Niños, Niñas y Adolescentes de 0 a 18 años, con derechos Amenazados o Vulnerados en General. Mayores de 18 años, con derechos amenazados o Vulnerados que al cumplir la mayoría de edad se encontraba en proceso administrativo de Restablecimiento de derechos.

Al notificado se le hace entrega gratuita de una copia del acto notificado, comunicándole que contra él procede el Recurso de Reposición ante el Director de la Regional Bolívar del ICBF, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación.

Renuncio a los Términos de ejecutoria SI () NO ()


EL NOTIFICADO
C.C. 5226276036.

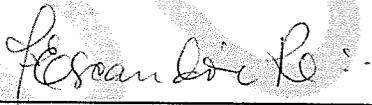

EL NOTIFICADOR
C.C

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico de la Regional Bolívar, hace constar que la Resolución N° 2190 del 18 de septiembre del año 2019, "por la cual se Otorga Licencia de Funcionamiento Bienal por el termino de dos (02) años a la CORPORACION ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA para desarrollar la Modalidad de HOGAR SUSTITUTO en Niños, Niñas y Adolescentes de 0 a 18 años con derechos Amenazados y/o Vulnerados en General. Mayores de 18 años, con derechos Amenazados o Vulnerados que al cumplir la mayoría de edad que al cumplir la Mayoría de edad se encontraba en proceso administrativo de restablecimientos de derechos". se notificó el día diecinueve (19) de septiembre de 2019 a **ANGELA MARIA MONICA BIBIANA ROSALES RODRIGUEZ**, quien actuó en calidad de Representante Legal y quien renunció a terminos y ejecutoria.

Quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo el día veinte (20) de septiembre de 2019.

Cartagena de Indias, D.T. y C. 20 de septiembre del año 2019.



CÁSTULA TERESA ESCANDÓN REYES
Coordinadora (E) Grupo Jurídico ICBF Regional Bolívar

